



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El expediente N° 0021497 de fecha 06 de mayo del 2024, presentado por la señora Olga Emilia Gossin Breña, identificada con DNI N°25413149, con domicilio ubicado en el A.H. 1° de Julio Mz. A Lt.11, del distrito del Callao, sobre actualización del Comité Regional denominado "SEÑOR DE LOS MILAGROS 1 DE JULIO"; el Informe N° 000260-2024/OBR de fecha 17 de mayo de 2024, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, *"La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales"*;

Que, el inciso d) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el *"Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas"*;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, Ordenanza Regional que regula los Comités Regionales en la Provincia Constitucional del Callao, señala que *"La presente Ordenanza tiene por finalidad implementar las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos de Gobierno Regional"*, asimismo, el artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 006, de fecha 16 de mayo de 2007, aprobada por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao señala que, *"La estructura orgánica de las directivas de los Comités Regionales estará compuesta por los siguientes cargos elegidos democráticamente en Asamblea General: 1. Presidente, 2. Vicepresidente, 3. Secretario de Actas, 4. Secretario de Actas, 5. Secretario de Economía, 6. Fiscal, 8. Secretario de Cultura, Educación y Recreación, 9. Secretario de Bienestar Social. El estatuto de los Comités Regionales normará y regulará específicamente sus funciones y atribuciones. Asimismo, determinará las formas de los cargos directivos y el periodo de vigencia de la directiva"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0000011, de fecha 14 de abril de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba modificar el artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, a fin de que los Comités Regionales puedan participar como Agentes Participantes en el Consejo de Coordinación Regional y el Presupuesto Participativo;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 118-2021-GRC-GRDS, de fecha 02 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social reconoció al Comité Regional "SEÑOR DE LOS MILAGROS 1 DE JULIO" y a su junta directiva por un periodo de dos años de acuerdo a lo establecido en su Estatuto, ello en mérito a la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007;



Que mediante expediente N° 0021497 de fecha 06 de mayo del 2024, la señora Olga Emilia Gossin Breña, en su calidad de presidente del comité regional denominado "SEÑOR DE LOS MILAGROS 1 DE JULIO", solicita la actualización de su junta directiva al haber culminado el periodo de mandato de dos años, para lo cual adjunta el acta de asamblea general donde consta la aprobación de la elección de los nuevos miembros que integrarán la junta directiva a partir del 28 de abril de 2024 al 28 de abril del 2026, la nómina de la junta directiva, el acta de constitución, el estatuto, el padrón de afiliados, el croquis, copia del DNI de los miembros de la nueva junta directiva y la Resolución Gerencial Regional N° 118-2021-GRC-GRDS;

Que, con Informe N° 000260-2024/OBR de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales informa sobre la procedencia de la solicitud de actualización de junta directiva para el periodo 2024-2026 del comité regional "SEÑOR DE LOS MILAGROS 1 DE JULIO", toda vez que, se ha verificado que la nueva junta directiva cumple con la estructura orgánica establecida en el artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 006-2007;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, y las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la junta directiva del Comité Regional "**SEÑOR DE LOS MILAGROS 1 DE JULIO**", para el periodo 2024-2026 cuya vigencia será de dos (02) años, de acuerdo a lo establecido en el acta de constitución y acta de asamblea general a partir del 28 de abril del 2024 al 28 de abril del 2026 y que, estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	OLGA EMILIA GOSSIN BREÑA	25413149
Vicepresidente	MANFREDO SIGUEÑAS HIDROGO	25479108
Secretario de Organización	MARIA SOLEDAD GRANDEZ DIONICIO	42064733
Secretario de Actas	ARACELI VICTORIA LOPEZ CELIS	77800523
Secretario de Economía	ROSARIO LIDIA CUPI FANOLA	70821148
Fiscal	FLOR DE MARIA GOSSIN BREÑA	25415814
Vocal	MANUELA ELEODORA CELIS RAMOS	25636571
Secretario de Cultura, Educación y Recreación	ROSA MARIBEL FANOLA ORTIZ	16010162
Secretario de Bienestar Social	SELENE MARIA POMA LOPEZ	75508212

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Organizaciones de Base Regionales actualice el Registro de Comités Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 006 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución a la señora Olga Emilia Gossin Breña, presidente del Comité Regional "**SEÑOR DE LOS MILAGROS 1 DE JULIO**", en su domicilio ubicado en el A.H. 1° de Julio Mz. A Lt.11, del distrito del Callao, conforme lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

